

5. Cabo Francisco Pascual Godoy, de la B. A. de San Javier.
6. Paisano Juan Carlos Martín Galán.
7. Otro, Juan Carlos Mateo Cabrera.
8. Otro, Francisco Ubet Castelló.
9. Otro, Francisco José Valiente Calvo, con beneficios de ingreso y permanencia por hijo de Medalla Militar individual.
10. Otro, Roberto Herrera Carpintero.
11. Otro, José Luis Pérez Cristóbal.
12. Otro, Salvador Serra Noguera.
13. Otro, José Cachofeiro Ramón.
14. Otro, Ramón Belles Llerda.
15. Otro, José Enrique Berasategui Bertizbeitia.
16. Otro, Ignacio Ramón Arnáu Gula.
17. Otro, Mateo Bover Barceló.
18. Otro, Francisco Hernández Rodero.
19. Otro, José Miguel Reygosa González.
20. Otro, Pedro Campmany Sierra.
21. Otro, Enrique Gijón-Bonales Vifias.
22. Otro, Jaime Sánchez Jordán.
23. Otro, Julio Hoyos Gómez.
24. Otro, Luis Serrano Roldán.
25. Otro, Angel Carrasco Roldán.
26. Otro, Javier Serrano González.
27. Otro, José Luis de Unzueta Rullán.
28. Otro, Ramón Bustamante Molina.
29. Otro, Arturo García Guijarro.
30. Otro, Víctor García de Blas Gutiérrez.
31. Soldado Alberto Antonio Noguero Endolz, de la B. A. de Son San Juan.
32. Soldado José Ignacio Montero de Aragón, del C. R. I. M. número 1.
33. Paisano Julio Rodríguez Ortega.
34. Otro, Mariano Villén Altamirano.
35. Otro, José María Ruiz Olarría.
36. Otro, Juan Ignacio Yela Sanz.
37. Otro, Jesús María Casanova Rituerto.
38. Otro, Joaquín Cremades Páez.
39. Otro, Armando Ruiz Naranjo.
40. Otro, Saturnino Ramón Vicens Gómez.
41. Otro, José Carlos Molina López.
42. Otro, Fernando García Martín.
43. Cabo 1.º Luis Alfonso Villalain Arteche, del Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire.
44. Paisano Joaquín Carlos de Miguel Dicenta.
45. Otro, Pedro Javier Barrio Galiano.
46. Otro, José Gabriel Novela Berlín.
47. Otro, Manuel Pedro Fernando Espí.
48. Otro, Manuel Alberto Pérez González.
49. Otro, Francisco Gualterio Vera Cerdá.
50. Cabo 1.º Eduardo Leste Hidalgo, de la Agrupación de Unidades y Servicios número 2.
51. Paisano Jaime Deya Frutos.
52. Soldado José Joaquín Bey Franco, del Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire.
53. Cabo 1.º José Antonio Salmerón Cintado, de la Agrupación de Unidades y Servicios número 2.
54. Paisano, José Luis Alonso-Bartol Ruiz.
55. Otro, José Luis Salto Sánchez.
56. Otro, Juan Carlos Moreno Jiménez.

57. Otro, Luis Francisco Checa Rodríguez.
58. Otro, Rafael Baquera Micheo.
59. Otro, Ramiro Nicolás Muñoz Pérez del Río.
60. Otro, Juan Ignacio Sancho Riu.
61. Otro, Carlos Torres Mayáns.

Madrid, 24 de julio de 1971.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de julio de 1971 por la que se nombran Ayudantes Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición libre al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, convocada por Orden de este Ministerio de fecha 30 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones, he tenido a bien nombrar Ayudantes Comerciales del Estado, con el haber anual que a dicho Cuerpo corresponde con arreglo a la Ley de Retribuciones en vigor, y efectividad a partir de la correspondiente toma de posesión, a los opositores siguientes, por el orden que a continuación se relacionan, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

- A02CO208. Doña María del Carmen Ojeda Ruiz-Constantino.—20-4-52.
 A02CO209. Doña Pilar Alvarez Canal.—27-7-47.
 A02CO210. Doña María del Rosario Rodríguez Aguado.—30-3-37.
 A02CO211. Don Fernando Baiget Medir.—5-7-44.
 A02CO212. Doña María José Hidalgo de Quintana Torroba.—1-6-36.
 A02CO213. Doña María Dolores Loureda Mantinián.—22-7-44.
 A02CO214. Doña María del Carmen Puente Méndez.—29-12-48.
 A02CO215. Doña María Jesús Liceranzu Peña.—7-8-46.
 A02CO216. Don Francisco Pérez de la Rubia.—18-4-34.
 A02CO217. Doña Lucrecia Rivera Tapia-Ruano.—8-2-48.
 A02CO218. Don Juan Manuel Vallelado Rodríguez.—24-5-46.
 A02CO219. Don José María Miguel Recalde.—3-12-46.
 A02CO220. Don Antonio Alfonso González Ferrari.—31-3-41.
 A02CO221. Doña María Cristina Martínez Arévalo.—10-5-51.
 A02CO222. Don Antonio Noriega López-Chicheri.—1-7-40.
 A02CO223. Don Juan José Alonso Panero.—16-7-47.
 A02CO224. Don Antonio Jesús Arias Ranedo.—28-4-48.
 A02CO225. Doña María Luisa Rivera Tapia-Ruano.—11-8-49.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de julio de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, cuya relación se inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estuvieran inhabilitados para ello, todos los Directores pertenecientes al Cuerpo

2.º Las vacantes clasificadas en primera categoría podrán ser solicitadas por todos los componentes del Cuerpo, bien en-

tendido que la designación para tales plazas estará sujeta a la prelación establecida en el artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Los Directores que se encuentren en la situación de excedencia forzosa pasarán a la de excedencia voluntaria si en el presente concurso no solicitan todas las vacantes de clase igual a la plaza que desempeñaban.

4.º Los Directores de Bandas de Música civiles que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

5.º Para tomar parte en el concurso será preciso:

a) La presentación de una instancia ajustada al modelo número 1, reintegrada debidamente: Una ficha apaisada de cartulina doble, blanca, conforme con el modelo número 2, y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que se soliciten (Los modelos que se indican van insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, del día 11 de febrero de 1961.)

b) El abono, en concepto de derechos de concurso, será de cien pesetas para los concursantes de primera categoría y de setenta y cinco pesetas para los de segunda (artículo 238, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo).

6.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Sexto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, cualquier día hábil, en las horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

7.ª Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, tomando parte en el concurso.

8.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones a los efectos prevenidos en el artículo 220 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

9.ª En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día en que reciban la documentación de los concursantes a la plaza, las Corporaciones deberán efectuar los nombramientos en propiedad, que se comunicarán a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Corporaciones, al otorgar los nombramientos en propiedad, seguirán los trámites y cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 220 y 221 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta el orden de preferencia que se expresa en el artículo 219 del mismo cuerpo legal.

10. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RELACION DE PLAZAS VACANTES DE DIRECTORES DE BANDAS DE MUSICA CIVILES

	Clase	Grado
<i>Primera categoría</i>		
Provincia de Granada:		
Ayuntamiento de Motril	3.ª	16
Provincia de Lugo:		
Ayuntamiento de Lugo	2.ª	18
Provincia de Las Palmas:		
Ayuntamiento de Telde	3.ª	16
Provincia de Salamanca:		
Diputación Provincial	2.ª	18
Provincia de Toledo:		
Ayuntamiento de Talavera de la Reina	3.ª	16
Provincia de Vizcaya:		
Ayuntamiento de Sestao	3.ª	16

	Clase	Grado
<i>Segunda categoría</i>		
Provincia de Córdoba:		
Ayuntamiento de Lucena	4.ª	14
Provincia de Jaén:		
Ayuntamiento de Alcalá la Real	5.ª	12
Provincia de Valladolid:		
Ayuntamiento de Medina de Rioseco	5.ª	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1971 por la que se convoca oposiciones libres para proveer diecinueve plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y las necesidades del servicio aconsejan la convocatoria de las correspondientes oposiciones libres para la provisión de las mismas, dando cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 23 del Decreto de 24 de julio de 1947.

En su virtud, Este Ministerio, en uso de la facultad que se le confiere en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 20 de los corrientes, ha resuelto convocar oposiciones libres para proveer diecinueve plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de las que corresponden ocho a la Sección de Archivos y once a la Sección de Bibliotecas, que podrán incrementarse con las que se produzcan en las citadas Secciones, por jubilación forzosa, dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria. Las plazas estarán dotadas con el sueldo que para el expresado Cuerpo determina el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

La realización de las oposiciones se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.ª Las oposiciones se registrarán de acuerdo con los preceptos del Decreto de 24 de julio de 1947, por las normas establecidas en la presente Orden y por lo dispuesto en la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1963.

II. REQUISITOS

2.ª Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido veintitún años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de las Secciones de esta Carrera, o tener aprobados los estudios reglamentarios para la obtención del mismo.
- c) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Asimismo deberá declarar no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En el caso de los aspirantes femeninos menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social antes de